



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000403-2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 22 AGO 2018

VISTO:

La Carta N°001-2018/JLVA con Reg.Doc. N°349732 - Reg.Exp. N°298046 de fecha 06 de Junio del 2018; Informe N°016-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-ZGL con Reg.Doc. N°357505- Reg.Exp. N°304568 de fecha 18 de Junio del 2018; Informe N°310-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg.Doc. N°361286 - Reg.Exp. N°304568 de fecha 25 de Junio del 2018 e Informe N°504-2018-GOBIERNO REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR con Reg.Doc N°385074 - Reg.Exp. N°328163 de fecha 07 de Agosto del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Carta N°001-2018/JLVA con Reg.Doc. N°349732 - Reg.Exp. N°298046 de fecha 06 de Junio del 2018, el servidor Don JOSE LUIS VASQUEZ ACOSTA solicita Reconocimiento de Bonificación Personal del 25%.

Que, mediante Informe N°016-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-ZGL con Reg.Doc. N°357505- Reg.Exp. N°304568 de fecha 18 de Junio del 2018, emitido por el área de escalafón de la Oficina de Recursos Humanos informa que el servidor es nombrado a partir del 01 de mayo de 1989, excedente a partir del 01 de mayo de 1993 y reincorporado a partir del 05 de junio del 2003 y que según liquidación adjunta a dicho informe, el recurrente tiene un tiempo de servicio de veintisiete (27) años y dos (02) meses al 30 de abril del 2018, y concluye que de acuerdo al Artículo 51º del Decreto Legislativo N°276, es viable el reconocimiento de Bonificación Personal del 5%, 10%, 15%, 20% y 25% por cumplir 25 años de servicios.

Que, con Informe N°310-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg.Doc. N°361286 - Reg.Exp. N°304568 de fecha 25 de Junio del 2018, el Jefe de Remuneraciones, emite informe técnico favorable a favor del recurrente de la procedencia del reconocimiento de bonificación personal solicitada, así como la procedencia del pago de asignación por cumplir 25 años de servicio de conformidad con el siguiente detalle:

Calculo de Incremento de la Bonificación Personal

Table with 3 columns: Remuneración, Incremento, Total. Row 1: Básica, 25%, Bonificación Personal. Row 2: 0.04, 0.01, 0.01





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº0000403 -2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 22 AGO 2018

Calculo del Beneficio Otorgado por Cumplir 25 Años de Servicio

Concepto Remunerativo	Monto Pagado	Numero de Remuneraciones a Pagar Art. 54º	Total Asignación por Cumplir 25 Años
Remuneración	620.66	2	6,841.32
Bonificación Especial	1,200.00		
Incentivo Laboral	1,600.00		
Total	3,420.66		

Que, según mediante Informe Nº504-2018-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR con Reg.Doc Nº385074 – Reg.Exp. Nº328163 de fecha 07 de Agosto del 2018 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite la siguiente Opinión Legal:

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho. Así, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº006-2017-JUS dispone en su artículo 115º lo siguiente:

"Artículo 115º.- Derecho de petición administrativa:

115.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2º inciso 20) d la Constitución. Política del Estado

115.2 El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia.

115.3 Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal"

Ahora bien, en torno a lo solicitado, es de señalarse que de conformidad con el Artículo 51º del Decreto Legislativo Nº276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 8º del Decreto Supremo Nº057-86-PCM definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 00000403-2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 22 AGO 2018

Como puede verse de la normativa antes mencionada, la bonificación personal se encuentra comprendida en la estructura normativa del Régimen del Decreto Legislativo N°276, de modo que, dicho concepto remunerativo se otorga cada cinco años, como un derecho del servidor, siempre que haya cumplido con la antigüedad indicada en la norma.

En el Expediente administrativo iniciado por el administrado **JOSE LUIS VASQUEZ ACOSTA**, se observa que el recurrente está adjuntando Constancia Certificadas de Haberes y Descuentos emitidos por la Unidad de Archivo General y Tesorería del Gobierno Regional de Tumbes, conforme es de verse a folios 01 al 100

CONCLUSION

Por las razones antes expuestas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la OPINION: que resulta procedente lo solicitado por el administrado **JOSE LUIS VASQUEZ ACOSTA**, sobre reconocimiento del 25% de Bonificación Personal que debe ser calculada sobre la remuneración básica.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDÍ, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la carta planteada por el servidor **JOSE LUIS VASQUEZ ACOSTA**, sobre Reconocimiento de Bonificación Personal del 25% y pago de asignación por única vez por haber cumplido 25 años de servicios el 28 de Febrero del 2016; asignación que debe ser calculada de acuerdo a la normativa vigente, en virtud del Informe N° 016-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-ZGL, de fecha 18 de Junio del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER el derecho a percibir la asignación de Bonificación personal en forma mensual de conformidad a lo detallado a continuación:

Calculo de Incremento de la Bonificación Personal

Remuneración	Incremento	Total
Básica	25%	Bonificación Personal
0.04	0.01	0.01





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000403-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 22 AGO 2018

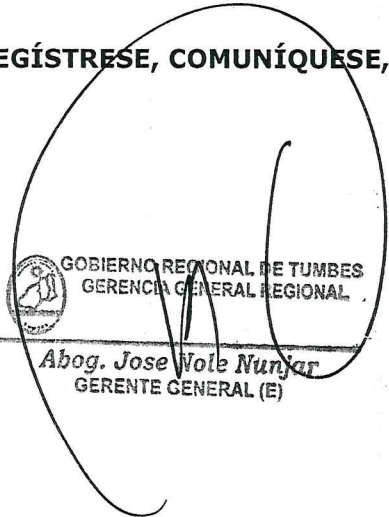
Así mismo el derecho a percibir por única vez la Bonificación de dos remuneraciones totales en mérito al Decreto Legislativo 276 y Decreto Regional N°000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR.

Calculo del Beneficio Otorgado por Cumplir 25 Años de Servicio

Concepto Remunerativo	Monto Pagado	Numero de Remuneraciones a Pagar Art. 54°	Total Asignación por Cumplir 25 Años
Remuneración	620.66	2	6,841.32
Bonificación Especial	1,200.00		
Incentivo Laboral	1,600.00		
Total	3,420.66		

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente resolución a **Don JOSE LUIS VASQUEZ ACOSTA;** Unidad de Escalafón y Control de Personal y a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 Abog. Jose Nole Nunjar
 GERENTE GENERAL (E)

